



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE PODA, TRATAMIENTOS Y VENDIMIA MECÁNICA EN LAS VIÑAS DE ESPALDERA DE LOS VIÑEDOS MUNICIPALES

1.ª OBJETO DEL CONTRATO, TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: Contrato PRIVADO de prestación de servicios de los trabajos agrícolas mantenimiento, roturado del terreno, poda, tratamientos fitosanitarios, vendimia mecánica y otros que fuesen requeridos **en relación con las 17,5 has. del viñedo de espaldera** de los viñedos municipales, sitios en la finca propiedad de este Ayuntamiento, calificada como bien patrimonial, parcela nº 477 del polígono nº 5 del término municipal de Madrigal de las Altas Torres.

El Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres posee una perforación, con su equipo correspondiente para la extracción de agua de riego de los viñedos, que será puesta a disposición del adjudicatario, siendo el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres el encargado del mantener la instalación hasta que esta llega al sistema de goteo en perfecto uso, al finalizar el contrato dichas instalaciones se entregaran en las mismas condiciones de uso que al inicio del contrato. El adjudicatario se hará cargo del consumo de energía eléctrica o gasóleo utilizado para el riego y transporte de la cosecha hasta la entrega de la uva en bodega.

Tramitación: En cuanto a su tramitación tendrá carácter administrativo, pero la naturaleza del contrato es de carácter privado, artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto, de acuerdo con el art. 157 del TRLCSP, con varios criterios de adjudicación.

Órgano de contratación: Será la Alcaldía por no superar el importe valorado de la prestación del servicio el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, según lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de TRLCSP. Siendo el Importe de los recursos ordinarios del Presupuesto de 2016 de 1.265.126 €, por tanto el 10%, asciende a 126.512,60 €. El precio de tasación base establecido en este Pliego es por importe del 60% de la uva producida, que según los datos de la vendimia de 2015, ascendió la cantidad obtenida en su totalidad de kilogramos de uva procedente de viñedo de espaldera a 147.296 kg., y se obtuvo un precio por la misma de 0,75 €/kg., estimando entonces la cuantía de este contrato en 66.283 €, lo que supone que no



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Se considerarán documentos contractuales, además del presente Pliego de condiciones particulares en cualquier caso, el informe de cantidad de cosecha de la uva calificada (Kg.), las ofertas o proposiciones presentadas y el documento que refleje la documentación y proposiciones presentadas así como la valoración de las mismas conforme a los criterios de adjudicación.

El contrato será de carácter privado.

2.ª NATURALEZA.

Este contrato tiene carácter privado pero en cuanto a su preparación y tramitación tiene carácter administrativo y el procedimiento de adjudicación se realizará de acuerdo con los artículos 157 a 161 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3.ª DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se extenderá a la Campaña vitivinícola 2016. Cosecha 2016.

4.ª PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN.

Prestación de servicios de mantenimiento, roturado del terreno, poda, tratamientos fitosanitarios, vendimia y otros que fuesen requeridos **en relación con las 17,5 has. del viñedo de espaldera**, y el precio de los servicios prestados se realizará en porcentaje de kilogramos de uva.

Se establece como base de la licitación, el porcentaje siguiente:

- Prestación de los servicios detallados anteriormente, 60% de la producción en kilogramos de uva calificada.
- El Ayuntamiento se quedará con el 40% restante.

En las proposiciones a presentar por los licitadores, se valorará como criterio de adjudicación diferentes porcentajes que mejoren esta situación y sean más ventajosos para el Ayuntamiento.

5.ª CONDICIONES DE LOS LICITADORES.

Pueden participar en la licitación las personas, jurídicas o naturales, que tengan plena capacidad de obrar, y no se encuentren comprendidos en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas por el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **que tengan capacidad para realizar las prestaciones requeridas en este Pliego de Condiciones**

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

6.ª CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los criterios objetivos que serán objeto de valoración para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

- El porcentaje de la cosecha en kilogramos de uva que está dispuesto el licitador a cambio de la prestación de los servicios requeridos en el presente pliego de condiciones que deberá venir expresado en la proposición presentada por los licitadores, que nunca podrá ser superior al 60% establecido como base en el presente Pliego
- La profesionalidad y experiencia del licitador en este tipo de tareas que deberá aportar en la documentación a presentar mediante informes de gestión de otros viñedos.
- El compromiso, en su caso, de contratación de personal de Madrigal de las Altas Torres, cuando sea preciso llevar a cabo trabajos en el viñedo que requieran contratación de personal que no exija una cualificación especial (la contratación de personal para trabajos con maquinaria estará sujeta al criterio y responsabilidad del licitador).

7ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Como queda definido en la 1ª cláusula del presente pliego, el procedimiento de adjudicación será abierto, con varios criterios de adjudicación, según lo especificado en la cláusula 6ª.

8ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación originario será la Alcaldesa, por tratarse de un contrato de los incluidos en el art. 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por razón de su cuantía, inferior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y Disposición Adicional 2ª de TRLCSP.

9ª.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS O PROPOSICIONES:

a.- Publicidad: El presente Pliego de condiciones y la convocatoria del procedimiento de adjudicación serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil de Contratante de la página web oficial del Ayuntamiento: www.ayuntamientodemadrigaldelasaltastorres.es.

b.- Las ofertas se presentarán de 9 horas a 14.30 horas, en el Registro General del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, o bien mediante envío telemático al siguiente correo electrónico: ayuntamientodemadrigal@aytomadrigal.es, en el plazo de QUINCE DÍAS naturales desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que el último día del plazo resulte ser domingo o festivo, se



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

entenderá ampliado hasta el día hábil siguiente.

En el expediente se dejará constancia de las ofertas recibidas, y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.

Las proposiciones deberán incluir los siguientes documentos:

SOBRE A:

1.- Documentos que acrediten la personalidad de la entidad: DNI del licitador cuando se trate de persona física o empresario individual, o copia compulsada de escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

2.- Poder bastanteado cuando se actúe por representación.

3.- Los documentos que acrediten su solvencia económica y técnico profesional.

4.- Declaración responsable del licitador de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar del art. 20 del TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.- Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, incluida el alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el ejercicio, de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, **que puede ser sustituida por una declaración responsable.**

6.- Una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.

SOBRE B:

1.- Propuesta de ejecución del contrato suscrita por parte del licitador, aceptando expresa e íntegramente el presente pliego **indicando el porcentaje de cosecha en kilogramos de uva calificada puesta en bodega**, que será también supervisado por el Ayuntamiento que tendrá que estar presente en la vendimia, **que oferta para pago por el Ayuntamiento a cambio de la prestación de los servicios requeridos en este Pliego.**

2.- Documentos que acrediten la profesionalidad y experiencia del licitador en la prestación de los trabajos de los servicios que son requeridos en el presente pliego: Para que puedan ser valorados de forma objetiva, se consideran documentos a valorar los siguientes:

- Memoria técnica de los trabajos a realizar en el viñedo y su prestación.
- Certificados o informes de los viñedos que lleva la empresa.
- Certificados o informes de los técnicos (ingenieros técnicos agrícolas o forestales, especializados en viticultura) con los que cuenta la empresa

3.- Compromiso de contratación de personal de Madrigal de las Altas Torres para las tareas a realizar en el viñedo que requieran de contratación de personal, que no exijan una cualificación especial (la contratación de personal para trabajos con maquinaria estará sujeta exclusivamente al criterio y responsabilidad del licitador).

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

La presentación de proposición presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente pliego sin salvedad alguna.

10ª MESA DE CONTRATACIÓN.

El siguiente día hábil posterior a la fecha final de presentación de proposiciones, siempre que sea posible, se constituirá la Mesa de Contratación para la valoración de las diferentes ofertas presentadas, que estará integrada por:

PRESIDENCIA:

- Presidenta, la Alcaldesa de la Corporación o concejal en quien delegue.

VOCALES:

- Un Concejal del Grupo Socialista, de los que integran la Comisión de Agricultura de este Ayuntamiento, o concejal en quien delegue.
- Un técnico especializado, en este caso, Ingeniero Técnico Agrícola, con conocimientos en Viticultura.
- La Secretaria- interventora del Ayuntamiento, o funcionario del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres en quien delegue.

SECRETARIO:

- Actuará como Secretario/a un miembro de la plantilla del Ayuntamiento, en este caso Auxiliar administrativo.

11ª PUNTUACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para la valoración de las ofertas presentadas en tiempo y forma y cuya documentación sea encontrada conforme por la Mesa de Contratación conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego, se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

- 1.- Porcentaje de kilogramos de uva de la cosecha de 2016 para la empresa y el Ayuntamiento: Por cada punto porcentual de rebaja para la empresa, e incremento para el Ayuntamiento..... **2 puntos.**
- 2.- La experiencia de la empresa, se valorará con arreglo a la siguiente puntuación:
La Memoria técnico profesional de los trabajos a realizar en el viñedo y su prestación, así como la gestión de la empresa en otros viñedos, se valorará de acuerdo con la puntuación de..... **0 a 3 puntos.**
- 3.- Compromiso de contratación de personal de Madrigal de las Altas Torres en tareas tales como poda, vendimia, etc. **Hasta 5 puntos.**
- 4.- Compromiso fehaciente de formación de personal de Madrigal de las Altas Torres para trabajos de viñedo..... **1 punto.**

Del acto de apertura de ofertas y valoración de las mismas, se levantará acta.

12ª.- DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Abiertas por la mesa de contratación y valoradas las ofertas el órgano de

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a cinco días hábiles desde el acto de apertura de las ofertas.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará al licitador y a todos los participantes y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y en todo caso comprenderá los extremos fijados en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público.

A los efectos de formalización del contrato se realizará en el plazo no superior a quince días a aquel en que se reciba la notificación por el licitador. En cuanto a la formalización se estará a lo establecido en las normas de contratos privados regidos por el Derecho Civil o Mercantil.

13ª.- GARANTÍA DEFINITIVA.

En virtud del art. 95. 1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se exime al adjudicatario de este contrato de la presentación de garantía definitiva, habida cuenta de que se trata de la realización de unos trabajos en el viñedo en el cual el precio o recepción en este caso, de uva calificada, va a ser percibido por el adjudicatario al finalizar el contrato, es decir, tras la vendimia.

14ª.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1.985, de 2 de abril, y Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, y normas de Derecho Civil y Mercantil

15ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas sobre la preparación y adjudicación del presente contrato se regirán por lo previsto en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, y en cuanto al cumplimiento de las cláusulas el contrato efectos y extinción a las normas de Derecho Civil

Madrigal de las Altas Torres, a 14 de Enero de 2016.

La Alcaldesa
Ana Isabel Zurdo Manso

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164